un representante del Instituto de la Mujer del Ministerio de Cultura y, actuando como Secretario, el Jefe del Servicio In-formativo del excelentísimo señor Ministro de Agricultura Pes-

ca y Alimentación.
6.º El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública el día 15 de noviembre de 1984.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de julio de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17644

RESOLUCION de 10 de abril de 1984, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos del término municipal de Aguilar de Campos, en la provincia de Valladolid.

A instancia de los propietarios del término municipal de Aguilar de Campos (Valladolid), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el mismo concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En consecuencia, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

ción de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola el citado término municipal de una extensión de 5.000 hectáreas, siendo de 2.300 hectáreas la superficie defendida.

Segundo.—El presupuesto es de 12.939.812 pesetas, de las que 10.098 482 pesetas serán subvencionadas y las restantes 2.841.330 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las finças afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y par efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios n el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 10 de abril de 1984.-El Director, Angel Barbero Martin.

17645

RESOLUCION de 27 de abril de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca, «Same», modelo, AP 33, tipo, Bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, S. A.», y superados los ensa-yos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministe-rio de 27 de julio de 1979,

Primero.—Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca, «Same»; modelo, AP 33; tipo, Bastidor, válida para los tractores marca, «Same»; modelo, Minitauro 60 C; versión, Cadenas; marca, «Same»; modelo, Taurus C/L; versión, Cadenas.

Segundo — Ei número de homologación asignado a la estructura es ED2/24/16 a (2)

tura es EP8/3416 a(2)

Tercero.-Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según la Norma ISO 3471, por la Estación de Ensayos de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, oor la Estación de Me-

cánica Agricola.

Cuarto --Cualquier modificación de las características de la estructura en cuetión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbilo de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 27 de abril de 1984.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

17646

RESOLUCION de 27 de abril de 1984, de la Direc-ción General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca, «Lamborghini», modelo, AP 32, tipo, Bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Ibertractor, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones específicados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Primero.-Esta Dirección General concede la homologación Primero.—Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca, «Lamborghini»; modelo, AP 32; tipo, Bastidor; válida para los tractores marca, «Lamborghini»; modelo, C.653; versión, Cadenas; marca, «Lamborghini»; modelo, C.653 L; versión, Cadenas.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP8/8417.a(2).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según la Norma ISO 3471, por la Estación de Ensayos de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Me-

cánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del âmbito de validez de la presente homologación para otros trac-tores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 27 de abril de 1984.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

17647

RESOLUCION de 27 de abril de 1984, de la Direc-ción General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca, «Same», modelo, AP 34, tipo, Bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, S. A.», y superados los ensayos verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Primero.—Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca, «Same»; modelo, AP.34; tipo, Bastidor; válida para los tractores marca, «Same»; modelo, Leopard CWM; versión, Cadenas.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP8/8415.a(1).

Terrero Les pruebas de resistencia han sido realizadas sec

tura es EP8/8415.a(1).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas.según la Norma ISO 3471, por la Estación de Ensayos de Milan (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualqueir modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrá realizarse con sujección a lo preceptuado, respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 27 de abril de 1984.—El Director general.—P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Ro-

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

17648

RESOLUCION de 23 de abril de 1984, de la Sub-secretaria, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo número 514,767.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que, en única instancia, pendía ante la Sala, promovido por don Julián Macías de Miguel, funcionario del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir, contra los acuerdos del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1982, desestimatorio del recurso de reposición interpuetso por el hoy recurrente contra acuerdo del propio Consejo de 24 de julio de 1981, que le impuso la sanción disciplinaria de separación del servicio, como autor responsable de una falta muy grave que afecta a la probidad del empleado y vulnera el principio de la inviolabilidad de la correspondencia; siendo parte demandada la Administración Central; la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 8 de marzo de 1984, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

*Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julian Macias de Miguel contra los acuerdos del Consejo de Ministros de 24 de julio de 1981 y 23 de julio de 1982, dictados en el expediente disciplinario seguido al recurrente, debemos confirmar y confirmamos los mismos por ser conformes a derecho; sin hacer expresa declaración sobre las costas en este proceso causadas.

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, a dispuesto por Orden de esta misma fecha

que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V.I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de abril de 1984.—El Subsecretario, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.